Concentrarán en Jalisco quejas por reforma al PJ

VÍCTOR FUENTES

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) ordenó concentrar todos los amparos contra la reforma judicial, así como los recursos derivados de estos, en tres juzgados y tres tribunales colegiados de Jalisco.

El pleno del CJF aceptó una solicitud del Instituto Nacional Electoral (INE) para concentrar estos amparos, que suman varios cientos, y han sido promovidos por personal judicial y asociaciones civiles ante juzgados federales de todo el País, desde agosto de 2024.

"Se incluyen en la orden de concentración los juicios de amparo ya sea que se encuentren en trámite, pendientes de resolución, con excepción de aquellos cuya resolución que haya puesto fin al juicio haya quedado firme por falta de impugnación y se haya ordenado su archivo", dice la circular del CJF, aprobada el miércoles pasado, y notificada este viernes a los tribunales a nivel nacional.

Los amparos deberán ser concentrados ante los juzgados Tercero, Quinto y Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en Jalisco, que fueron los primeros en recibir demandas contra la reforma luego de su publicación el 15 de septiembre.

Las quejas y recursos de revisión derivados de estos amparos, en tanto, serán resueltos por el Quinto, Sexto y Séptimo tribunales colegiados en Materia Administrativa del Tercer Circuito, con sede en Zapopan, salvo aquellos recursos que sean atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que hasta ahora no ha ocurrido.

La concentración facilitará al INE y demás autoridades el trámite de los litigios, y también hará más rápido el proceso para llegar a resoluciones finales. En el sexenio pasado, esta figura se usó en los amparos contra el Tren Maya y la construcción del AIFA.

NACIONAL
Tiene México en 2024 peor año en incendios

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.